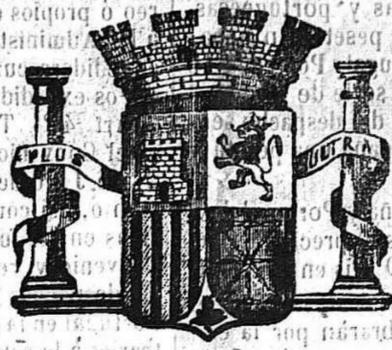


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe interino, Conde de Serrallo, participó ayer tarde desde Alsasua que las facciones de Iturbe, Mochua y el Cura de Orrio le esperaban en Legazpia para presentarse y acogerse á indulto, como lo han verificado con sus Jefes en número de 653 hombres, todos armados.

Las facciones alavesas de Velasco y Varona, que llevaban la direccion del Valle de Orozco, y en cuyo seguimiento iba ayer el General Lesca con la primera brigada de su division, han contramarchado sobre Orduña. La brigada Tello se encontraba en Murguía.

El Capitan general de las Provincias manifiesta que persiguiendo las facciones Carasa y Careaga consiguió avistarlas anteayer á las siete y media de la tarde en el puerto de Barroci, cambiando nuestras tropas algunos tiros con dichas facciones ocasionándolas 10 ó 12 heridos, y muerto el segundo Jefe de Carasa, que fué enterrado ayer en Artucea y se cree era Montoya.

El Brigadier Zorrilla desde Arraceta se dirigió á perseguir el grupo mayor que quedó de las expresadas facciones al huir y fraccionarse.

El General Moriones sigue una activa persecucion contra la faccion Aguirre, que ha marchado por Izarbe y Madoz á Lecumberri, impidiéndola de este modo que efectúe la recluta de mozos, como de nuevo lo verificaba.

Cataluña.—El Capitan general da cuenta de que la columna del Teniente Coronel Cappa ha batido en el Mas de Magrin á las facciones de Babé, Manero y Carincel, que reunidas componen unos 150 hombres, habiéndolas causado varias bajas y cogido dos prisioneros. Ninguna otra novedad ha ocurrido en aquel distrito.

Burgos.—Manifiesta el Capitan general que nada tiene que participar sino la presentacion á indulto de nueve individuos, entre ellos dos Curas.

Castilla la Nueva.—Se han acogido á indulto en Valdepeñas, ante el Comandante de la Guardia civil nueve individuos.

La faccion del Cura de Alcabón sigue perseguida por las tropas. En el término de Alcantete, en que fué batida esta faccion, se ha encontrado el cadáver del cabecilla D. Agustín Maya.

En el resto de la Península se disfruta tranquilidad. (Gaceta del 2 de Junio.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Capitan general de las Provincias participa con fecha de ayer desde San Roman de Campezu que por consecuencia de la persecucion de 14 horas que hizo á las partidas de los cabecillas Carasa y Careaga, se habia entrado en la mayor parte de la faccion del último en el pueblo de Lagran, marchando él restó á sus casas. Que en vista de estas noticias salió ayer á las cinco de la mañana de Virgala Mayor, y al llegar á Corres supo que en dicho pueblo se hallaban aun algunos cabecillas y Jefes de la disuelta faccion: en el momento mandó á paso ligero cuatro compañías de cazadores de la Habana con su Teniente Coronel Moltó y una sección de caballería, siguiendo inmediatamente con el resto de la columna.

A la llegada de dichas fuerzas salieron precipitadamente los citados cabecillas y Jefes; pero perseguidos por las tropas fueron hechos prisioneros, despues de hacer alguna resistencia, el llamado Rico de Antuñano, D. Antonio Lorza, los Curas de Páganos y Loña, D. Patricio Irigoyen y otros cuatro que le seguian, que han confirmado con sus primeras declaraciones que la faccion Careaga á que pertenecen quedó completamente disuelta con el alcance que les dió el 30 en el bosque de Berroci. El Rico de Antuñano esta gravemente herido, y se han cogido bastantes armas, municiones, caballos y algunos efectos del mismo Careaga.

El Capitan general dice que segun su movimiento á Orbiz en persecucion de Carasa, quedando el Brigadier Zorrilla encargado de recoger en Lagran las armas allí entregadas.

El Gobernador militar de Pamplona me participa en telegrama de ayer que la faccion Aguirre habia contramarchado por el valle de Araquil, y se hallaba, segun las últimas noticias, en Uoaqua. El General en Jefe, despues de conferenciar con el General Moriones en Alsasua, dictaba sus disposiciones para que la brigada Primo de Rivera, en combinacion con el citado General Moriones, siguiesen una activa persecucion contra Aguirre.

Manifiesta el Gobernador militar de San Sebastian, en parte que trasmite del Alcalde de Zumárraga, se habia acogido á indulto anteanoche en dicha villa la faccion de Amilibia, compuesta de 337 individuos, á los cuales les facilitó desde luego el Alcalde los pases correspondientes.

Dice tambien en otro telegrama el referido Gobernador militar de San Sebastian que la faccion Chocoa, que se hallaba entre la frontera francesa y los montes de Oyarzua, habia sido antea alcanzada y batida en Monte Ituria por la columna del Comandante de Carabineros Urquia, poniéndola en completa dispersion.

El batallon de Barbastro logró alcanzar en los montes inmediatos al pueblo de Barriga (Alava) el dia 31 de Mayo la faccion Cuvillas, causándola 14 muertos, cuatro heridos que se entregaron al Alcalde y otros cuyo número se ignora, y

cogido 53 prisioneros, entre ellos un titulado Capitan, bastantes armas de fuego y blancas, tres caballos y algunos efectos de guerra.

En Orñate se han presentado á indulto 150 individuos, últimos restos de las facciones que han vagado por aquel punto.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo da cuenta en el dia de ayer de que la columna de Carabineros que manda el Comandante Cuellar batió y dispersó en el pueblo de Riocabo el 31 del mes anterior la faccion Rosas, compuesta de unos 100 hombres, haciéndola dos prisioneros con sus armas y cogido algunos efectos de guerra.

Reina tranquilidad en el resto de la Península. (Gaceta del 3 de Junio.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe salió ayer mañana de Alsasua para penetrar en Navarra por el puerto de Olazagoitia, mientras la brigada Primo de Rivera lo hace por el de Lizarraga siguiendo la faccion Carasa. El Capitan general del distrito se hallaba en Santa Cruz de Campezu en observacion de la mencionada faccion.

Los 53 prisioneros hechos por el batallon cazadores de Barbastro entraron ayer en Vitoria.

Burgos.—siguen las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado ayer 49 individuos.

Castilla la Nueva.—La faccion Bermúdez se ha dividido, yéndose la mayor parte con este y demás Jefes á la provincia de Toledo, y quedando el resto en la de Ciudad-Real.

En el resto de la Península se disfruta de completa tranquilidad. (Gaceta del 4 de Junio.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe desde Estella participa que la faccion Carasa, que desde Puente la Reina marchaba hácia Obanos en el dia de ayer, iba perseguida por el General Moriones, y que éste continuaba su movimiento por Abarzuza en persecucion del enemigo, combinando la operacion con la brigada Primo de Rivera.

El Capitan general de las Provincias desde Santa Cruz de Campezu marcha sobre el valle de Valdellin por si dicha faccion Carasa intentase dirigirse hácia Alava.

El Segundo Cabo del expresado distrito dice desde Vitoria que la faccion Velasco se hallaba últimamente en las inmediaciones de Orduña, y que la brigada Tello, dirigiéndose á Murguía é Izarra y operando combinadamente con el batallon cazadores de Barbastro que habia marchado á Unza, iba en persecucion de dicha faccion.

La brigada Zorrilla ha sido destinada á operar tambien en Alava contra la indicada faccion Velasco y la de Varona.

En la mañana de ayer el destacamento de carabineros que salió de Bilbao para proteger los trabajos del ferro-carril,

tuvo que retroceder á dicha ciudad por haber encontrado en el puente de Luyando (Alava) interrumpida la vía y reunidas las facciones alavesas de Velasco y Cuvillas, con las que aquel cambió algunos tiros.

Cataluña.—Segun parte del Capitan general ha sido batida en las inmediaciones de Sera la faccion Castells por la columna que manda el Teniente Coronel Muñoz, causándola cinco muertos y varios heridos, entre estos uno que se cree sea cabecilla.

Burgos.—En este distrito no se da cuenta de otra novedad que la de haberse acogido á indulto 22 individuos.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo participa que los cazadores de Reus, mandados por su primer Jefe, han batido y dispersado completamente en los montes de Valdetanes de aquella provincia la faccion Faes, haciéndola tres muertos y varios heridos, y cogiendo cuatro prisioneros, siete armas y algunos efectos de guerra. Alcanzada nuevamente esta faccion por la Guardia civil, se le hizo un prisionero y algunos heridos, cuyo número se ignora.

Andalucía y Estremadura.—Contra una pequeña partida que se ha levantado en la provincia de Cádiz, y que se aproximaba á los confines de la de Malaga, han salido fuerzas de Ronda y marchado otras hácia Gaucin y Cortés para rechazarla. Se sospecha que esta partida sea republicana.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real manifiesta que el Teniente de la Guardia civil D. Ezequiel Fernandez ha dado alcance á una faccion en el sitio de Calabazas, causándole un muerto y cogiendo tres prisioneros, dos caballos, armas y otros pertrechos.

Se han presentado á indulto en Fuente el Fresno al Jefe de una de las columnas tres facciosos procedentes de la partida Bermúdez, verificándolo dos de ellos con armas.

En el resto de la Península no ocurre novedad. (Gaceta del 5 de Junio.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Convenio celebrado entre España y Portugal para mejorar el servicio telegráfico entre ambos países, y firmado en Lisboa el día 7 de Febrero último.

SU Magestad DON AMADEO I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, y S. M. DON LUIS I, Rey de Portugal y de los Algarbes, deseando mejorar el servicio telegráfico entre ambos países y proporcionarles las ventajas de una tarifa unificada más módica que la vigente, usando del derecho que se reservaron en el art. 64 del Convenio internacional hecho en Viena en 21 de Julio de 1868, han acordado celebrar una convencion al efecto, nombrando por sus Plenipotenciarios:

S. M. el Rey de España á D. Angel Fernandez de los Rios, Caballero de la Real Orden militar de San Fernando, Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Gran Cruz de la Real orden portuguesa de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa y de la de Cristo, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes á Juan de Andrade Corvo, de su Consejo, Par del Reino, su Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros, Profesor de la Escuela Politécnica de Lisboa, Comendador de la antigua, novilísima y esclarecida Orden de Santiago, de mérito científico, literario y artístico, y de la Orden de Cristo, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III de España.

Los cuales, despues de haber canjeado sus plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El precio del despacho

sencillo de 20 palabras cambiado entre las estaciones españolas y portuguesas, ó vice versa, será de 2 pesetas en España y 400 reis en Portugal. Por cada 10 palabras, ó fraccion de serie de 10 palabras, además de las 20 del despacho sencillo, se cobrará en España una peseta y en Portugal 200 reis.

Se admite entre España y Portugal despachos de 10 palabras al precio de una peseta en España y 200 reis en Portugal.

Art. 2.º Los precios designados en el artículo anterior se cobrarán por la estación expedidora y se recautarán por la respectiva Administración, no teniendo esta que dar parte alguna de ellos á la del país destinatario.

Art. 3.º Exceptuarse de las reglas de los artículos anteriores:

1.º Las tarifas semafóricas de los despachos cambiados entre los buques y los puertos semafóricos, que continuaran siendo las establecidas por las disposiciones vigentes.

2.º Las tarifas suplementarias de correo ó propios que tambien serán pagadas á la Administración destinataria por la expedidora cuando esta las haya cobrado de los expedidores.

Art. 4.º Todas las reglas establecidas en el Convenio internacional de Viena de 21 de Julio de 1868 y respectivo reglamento, así como las que fueren establecidas en las futuras revisiones del mismo Convenio y reglamento, son aplicables á los despachos cambiados entre España y Portugal en la parte en que no fuesen contrarios á lo estipulado en el presente Convenio.

Art. 5.º Para que de este Convenio resulten todas las ventajas que de él se deben esperar, las Altas Partes contratantes se obligan á establecer entre las redes telegráficas de los dos países los nuevos enlaces que despues de hechos los competentes estudios y de mútuo acuerdo se juzguen necesarios.

Art. 6.º El presente Convenio estará en vigor hasta que una de las dos Altas

Partes contratantes denuncie á la otra la intencion de hacer cesar sus efectos, debiendo aun en este caso seguir vigente por dos meses más, á contar desde la fecha de esta denuncia.

Art. 7.º Las estipulaciones de este Convenio comenzarán á regir en los dos Estados 15 días despues de cambiadas las ratificaciones.

Art. 8.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Lisboa en el más breve plazo posible.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado por duplicado en los dos idiomas y sellado con sus sellos.

Lisboa 7 de Marzo de 1872.—(L. S.) Firmado =Angel Fernandez de los Rios.—(L. S.) =Firmado.—Joao de Andrade Corvo.

El anterior Convenio ha sido en debida forma ratificado, y las ratificaciones han sido canjeadas en Lisboa el día 16 del actual.

NUMERO 443.

Seccion de Fomento.—Estadística.

En el modelo número 2 que se publicó, con la circular sobre la estadística de la produccion de cereales, en el Boletín oficial del día 27 de Mayo último, se cometió un error en los encabezamientos de las casillas destinadas á expresar la semilla sembrada y la cosecha de 1871, y con el objeto de que las municipalidades no incurran en alguna equivocacion al formar el estado ó relacion á que el citado modelo se refiere, se publica nuevamente á continuacion. Logroño 5 de Junio de 1872.—El Gobernador, Ramon de Acero.

DISTRITO MUNICIPAL DE

NUM. 2.

RELACION de los propietarios y colonos, con la extension de las tierras que han cultivado en el año de 1871, semilla empleada y la cosecha obtenida.

PROPIETARIOS Y COLONOS.	EXTENSION DEL TERRENO QUE CULTIVAN.		EXTENSION DEL TERRENO SEMBRADO EN 1871.		SEMILLA SEMBRADA.					COSECHA EN 1871.					PAJA E COSECHADA.
	Hectáreas.		Hectáreas.		TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	AVENA.	MAIZ.	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	AVENA.	MAIZ.	Quintales métricos.
	De secoano	De regadio	De secoano.	De regadio	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	

Fecha.

El Secretario,

El Alcalde,

NUMERO 440.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«El Excmo. Señor Capitan general de la Isla de Cuba, en 14 de Mayo próximo pasado me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Con fe-

cha 15 de Febrero último dirigi á los Excmos. Sres. Capitanes generales y Directores generales de las armas é institutos de esa Península el escrito siguiente —Excelentísimo Sr.—Entre los asuntos á que he dedicado para el despacho de esta Capitanía general mi preferente atencion figura la reclamacion de certificaciones para

acreditar la existencia ó defuncion de individuos pertenecientes al Ejército de esta Isla de mi mando Estas peticiones, vienen haciéndose en crecido número por todas las autoridades tanto civiles como militares de esa Península, habiendo tenido ocasion de observar con este motivo que la mayor parte de ellas proceden de cartas

particulares dirigidas á mi autoridad y al Coronel Jefe de E. M. indistintamente A todos los escritos que se reciben consignando los datos suficientes para pedir dichos documentos, se les dá la tramitacion que corresponde á cada uno por separado, con objeto de satisfacer los justos deseos de las familias respectivas; pero en cuan-

to á las comunicaciones ó cartas cuyos antecedentes no bastan para poder reclamar á una cantidad determinada los documentos de que se trata se formulen relaciones nominales con expresion de los escasos datos que facilitan los recurrentes; y una vez hecha esta operacion, se pasan acto continuo á los Subinspectores de todas las armas é institutos de este Ejército á fin de que se proceda desde luego á indagar la verdadera situacion de los individuos comprendidos en ellas, por medio de los Jefes de los respectivos Cuerpos. Esta forma de investigacion puesta en practica hasta ahora en el asunto que nos ocupa para vez da el resultado que apetecen las familias de los interesados, porque no suministrando generalmente los reclamantes mas que el nombre del individuo por quien se pregunta, y á lo sumo la fecha y punto en que efectuó su embarque para esta Isla es muy difícil en todas las épocas encontrar el Batallón á que pertenece máxime en las circunstancias anormales por que atraviesan los Cuerpos del Ejército, á quienes hay necesidad de apelar con dicho objeto.—Tambien son muy frecuentes los casos en que se reciben peticiones relativas á individuos que se hallan sirviendo con nombre supuesto, con lo cual hacen de manera que al tratar de inquirir la situacion de ellos, se obtenga un resultado contraproducente al que se espera, en atencion á no convenir con los que se le conocen en el servicio. Además, para preparar y llevar á cabo en medio de comunicacion, de que dejo hecho mérito se necesita distraer bastante tiempo que es necesario destinar al despacho de otros asuntos de no menor importancia que radican en esta Capitanía General, sucediendo lo propio indudablemente en las dependencias á quienes se dirigen dichas circulares para su cumplimiento. En vista pues de las razones que dejo expuestas y á fin de evitar en lo sucesivo los entorpecimientos que se advierten en la adquisicion de las referidas certificaciones y trabajo que proporcionan los medios que se han puesto en juego sin obtenerse por punto general un resultado satisfactorio, me ha parecido acertado dirigir á V. E. la oportuna comunicacion como tengo el honor de verificarlo, suplicándole tenga la bondad de disponer lo conveniente, para que al cursarse por esa Capitanía General de su digno mando las reclamaciones que han motivado este escrito, se estampe el nombre propio del individuo á que se refieren; los apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza y cuerpo en que se hallé sirviendo; esperando de su fina atencion deje de tramitar aquellas solicitudes en que

no aparezcan de una manera clara, precisa y terminante el nombre con sus dos apellidos y el cuerpo á que pertenezcan por ser indispensables estos dos requisitos, según podrá V. E. dignarse observar. Para hermanar en lo posible esta medida con los inconvenientes que pudieran oponerse á su realizacion fundandose los reclamantes quizas en la falta absoluta de datos y en otras razones que no espongo por no ofender el conocido criterio de V. E., he dispuesto se haga entender á todos los individuos que sirven en este Ejército, la obligacion en que están de escribir á sus padres ó parientes con el objeto de calmar la natural ansiedad, que con el silencio causan á las familias. Siempre que esta disposicion merezca como espero su asentimiento ruego á V. E. igualmente, que al recibirla se sirva hacerle estensiva á las Diputaciones provinciales, en la parte que concierne á los documentos que se reclaman relativos á los quintos de los cuales tampoco son en suministrar en estos casos las noticias necesarias; restándome por último advertir á V. E. lo conveniente que sería al mejor servicio su insercion en los Boletines oficiales de las Provincias pertenecientes á ese distrito de su merecido cargo para general conocimiento, tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y fines que crea convenientes.

Y deseando por mi parte secundar el pensamiento del Excelentísimo Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, que es benéfico para las familias que en aquel ejército tienen hijos ó parientes, lo comunico á V. E. rogándole se sirva disponer que se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia para conocimiento de todos y lo haga á la Diputacion Provincial para que se tenga presente en lo que esta corporacion se refiere.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para conocimiento é inteligencia del público. Logroño 4 de Junio de 1872.— El Gobernador, Ramon de Acero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Extracto de sesiones.

Sesion del día 19 de Abril.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los señores Diputados Salvador, Basaran, Argaz, Ruiz D. Pedro, Rivas, Ardanza, S. lien, S. nanigo, Escolar, S. lazar, Diez Escudero, Breton, Michel, Muñoz, Amusco, Rameo, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de las siguientes proposiciones. «Los Diputados que suscriben convencidos de la suprema necesidad en que se

encuentra esta Corporacion de proporcionarse recursos para hacer frente á las atenciones más perentorias como son pagar á los acreedores por obras ejecutadas, terminacion de las que se hallan en construccion y espropiaciones de terrenos así como tambien llevar á efecto las que se hallan estudiadas y que desde luego deben rematarse y construirse simultáneamente, proponen á la Diputacion se sirva acordar la creacion de un papel por valor de un mill. n de pesetas que debiera sortearse por seis años y amovible en 6 años con un interés de 6 por 100.

Logroño 18 de Abril de 1872.—Isidoro Escolar.—Cesáreo Muñoz, Bruno Basaran, Carlos Amusco, Paulino Setien, Gabin, Michel, Mariano Gil.

Los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputacion declare provincial la carretera denominada de Monton de Trigo que partiendo del Santuario de la Vega en Haro, empalma en el citado término con la carretera de Burgos construída por el pueblo de la villa de Haro, conforme tiene solicitado el Ayuntamiento de dicha villa. Logroño 18 de Abril de 1872.—Leandro Ardanza, Mariano Gil. Para autorizar su lectura, Isidoro Escolar.

Se acordó pasaran á las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Entrando en la órden del día, se dió cuenta de los asuntos y dictámenes de las Comisiones que á continuacion se espresan.

A la esposicion del Ayuntamiento de Munilla en súplica de que se pague al Ayuntamiento la cantidad de 4957 escudos 450 milésimas que es la que le falta percibir para el total pago de lo que tenia adelantado á los Contratistas de la carretera de dicha villa á empalmar con la Garay á Calahorra, la Comision es de parecer se pida al Ayuntamiento copia autorizada de la escritura otorgada en 22 de Febrero de 1869 para en su vista resolver lo mas conveniente.

Se aprobó el dictámen su votacion ordinaria.

A la comunicacion de la Comision auxiliar de Socorros para las desgracias de la provincia de Almeria, la Comision propone se conteste que esta Corporacion lamenta las desgracias que afligen á aquella provincia pero que habiéndose sufrido en esta grandes siniestros por el desbordamiento del rio Ebro no puede atender como desearia á tan reconocida necesidad por haber agurado los recursos destinados á este objeto.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A las exposiciones de D. Manuel Sorzano, representante de varios contratistas y á la de D. Canuto Balanzat, qui que lo es de la carretera de Navarrete á empalmar con la de Soria á Logroño, pidiendo se les satisfagan las cantidades que se les adeudan y que si algo faltase para su completo pago se incluya en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, la Comision es de parecer se esté á la resolucion que se adopte con todos los acreedores de esta Diputacion.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la exposicion de D. Anselmo Martinez de Zúñiga, Depositario que fue de los fondos provinciales en súplica de que se le autorice para levantar y disponer de la fianza que prestó á calidad de que por el medio que mejor parezca se comprometerá á responder del resultado de sus cuentas hasta que llegue el día de su definitiva aprobacion, la Comision es de parecer que se acceda á lo solicitado siempre que la sustitucion de la fianza sea á satisfaccion de la provincial, de manera que los intereses de la Diputacion quedan garantizados.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la peticion de varios vecinos de Nal-

da para que se les habilite el riego de varias heredades que han sido privadas de este beneficio por las obras de la carretera de Navarrete á empalmar con la de Soria á Logroño ó se les indemnicen los perjuicios sufridos. Visto el informe de la Direccion de caminos vecinales la Comision de fomento considera más ventajoso el que se les indemnice el perjuicio que hayan sufrido y el demérito de las heredades por la privacion de riego.

El Sr. Michel dijo estaba conforme con el dictámen de la Comision y únicamente rogaba se declarara preferente el pago de estas indemnizaciones.

Et votacion ordinaria se aprobó el dictámen con la modificacion propuesta por el Sr. Michel.

A la exposicion del Ayuntamiento de Medrano en súplica de que se disponga el estudio de un camino de dicho pueblo á empalmar con la de Navarrete á barranco del Royo y que se construya á cargo de los fondos provinciales, la Comision es de dictámen que se proceda al estudio de dicha carretera y que el Ayuntamiento de dicha villa construya por su cuenta, dando esta Diputacion una subvencion del 50 por 100.

Abierta discusion, el Sr. Gil Ramirez dijo que estaba conforme con la primera parte del dictámen pero no en cuanto al señalamiento de la subvencion porque la práctica establecida era no fijarla hasta conocer el valor de las obras y que no excediera del 25 por 100 del coste de estas.

El Sr. Basaran manifestó que la Comision no tenia inconveniente en modificar el dictámen limitándolo tan solo al estudio del camino, toda vez que según parece se observa la práctica de no subvencionar hasta no conocer la cantidad total de las obras.

En votacion ordinaria se acordó que la Direccion de caminos vecinales practique el estudio del que solicita el Ayuntamiento de Medrano.

El Sr. Michel recordó lo resuelto por la Diputacion para que en los estudios de carreteras se hagan por órden de preferencia según la fecha en que se acordó el estudio.

El Sr. Pujadas contestó que no debia seguirse el acuerdo con tanta rigidez por que sucederia que mientras se verificaba el estudio de una carretera provincial que no podria ejecutarse en bastante tiempo por su excesivo coste, estarian los pueblos impossibilitados de emplear sus recursos en la construccion de caminos de interés para ellos y de fácil realizacion.

Rectificaron ambos señores y se dió por terminado este incidente.

A la esposicion del Ayuntamiento de Azofra en súplica de que se forme el proyecto de la carretera que falta por concluir y en parte está construida por aquel municipio, la Comision es de parecer se proceda al estudio y al reconocimiento de los trabajos hechos dando cuenta para resolver lo que proceda.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Al expediente promovido por D. Vicente Angulo, vecino de Cuzcurrita, para que se construya una pared en propiedad de su pertenencia arruinada á causa de las filtraciones producidas con motivo de las obras de la carretera de Trigo á Tormantos, la Comision es de parecer se oiga al rematante, y en el caso de que este no pueda por razones justas ejecutar la reparacion, se haga por cuenta de la Diputacion de la manera que estime mas conveniente.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la comunicacion del Alcalde de Cuzcurrita para que se conceda autorizacion al Ayuntamiento con el objeto de mejorar las condiciones de una seccion de la carretera de Trigo á Tormantos en la parte que atraviesa el barrio llamado de las

Cuevas, la Comision es de parecer se acceda á los deseos del citado Ayuntamiento.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la instancia del Ayuntamiento de Tirgo en súplica de que se atiende á la reparacion de la carretera citada anteriormente en la travesía por dicho pueblo, la Comision es de dictámen que el Ayuntamiento repare en lo posible la citada travesía sin perjuicio de que tan pronto como lo permitan los fondos de la Diputacion se lleve á efecto la espropiacion y conclusion del proyecto.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la reclamacion de D. Tomás Ortiz Marroquin, contratista de la repetida carretera para que se indemnicen los perjuicios sufridos á consecuencia de los temporales, la Comision es de dictámen se ordene á la Direccion de caminos vecinales proceda á practicar la valoracion de los perjuicios reclamados, en la forma aproximativa y prudencial que propone, acompañándose de los diputados Sres. Muñoz y Salazar para poder apreciarlos con la debida exactitud.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Examinada la cuenta justificada de la inversion de 400 pesetas para reparar y adquirir herramientas con destino á la conservacion de carreteras provinciales, la Comision propone se apruebe dicha cuenta por estar arreglada al presupuesto.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aguilar pidiendo de los fondos del Estado una subvencion con destino á construir escuelas de niños y niñas, la Comision es de parecer se devuelva al Sr. Gobernador con informe favorable de esta Corporacion.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Al oficio del Sr. Gobernador trasladando la circular de la Direccion general de Instruccion pública fecha 29 de Enero último para que se remitan al Museo Arqueológico los trajes característicos, la Comision es de parecer que la Diputacion declare quedar enterada y que se remitirán los trajes tan pronto como puedan adquirirse.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Al expediente sobre el proyecto de carretera provincial de tercer orden desde Tirgo al limite de la provincia de Burgos y reclamacion del Ayuntamiento de Cuzcurrita solicitando una variante en el trazado, la Comision es de parecer que aunque en el plan de caminos provinciales se señala como punto de empalme el de Tirgo, conviene que para fijar el punto de explicaciones el Diputado del distrito ó cualquiera otro que conozca la localidad para despues de oido poder resolver y aprobar el trazado más conveniente.

El Sr. Muñoz manifestó que era preferible el trazado á empalmar en Tirgo por ser este el punto donde terminan varias carreteras y ofrecer el puente sobre el Tiron mucha más seguridad que el existente en Cuzcurrita, no superando á estas ventajas la economía de 9.000 pesetas que supone el trazado por Cuzcurrita.

El Sr. Salazar manifestó que este último trazado era más económico no solo por lo que aparece en el presupuesto, sino por la expropiacion y que el otro estaba más próximo á Casalareina y Tirgo.

En votacion ordinaria se aprobó el proyecto de la carretera desde el limite de la provincia de Burgos pasando por el alto de la de Morcuera hasta empalmar con la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus señalando el punto de empalme en las inmediaciones del puente de Tirgo.

Examinado el expediente promovido por la aldea de Mahave pidiendo su segregacion del Ayuntamiento de Cárdenas y agregacion al de Camprovin, la Comision de Gobernacion en vista de lo que dispone el art. 6.º de la ley municipal vigente es de parecer se acceda á lo solicitado y se agregue la aldea de Mahave al Ayuntamiento de Camprovin, observándose lo que dispone el art. 6.º de la citada ley.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Examinado el expediente promovido por el pueblo de Cuzcurritilla pidiendo la supresion de este Ayuntamiento y su agregacion al de Rodezno, la Comision en vista de la conformidad de ámbos pueblos y de que se han llenado en el expediente los requisitos que marca la ley, propone la supresion de dicho Ayuntamiento de Cuzcurritilla y su agregacion al de Rodezno, procediéndose en seguida á practicar lo que previene el art. 6.º de la ley municipal y sin perjuicio de los derechos de propiedad y servidumbres públicas y privadas existentes.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

En vista de la comunicacion del señor Gobernador acompañada de una solicitud certificada que el pueblo de Muro de Aguas eleva á la Audiencia del Territorio pidiendo su segregacion del partido judicial de Cervera del Rio Alhama y agregacion al de Arcedo, la Comision propone se informe favorablemente la peticion del Ayuntamiento.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A las cuestiones suscitadas entre varios ayuntamientos sobre deslinde de los terminos municipales, la Comision es de parecer se faculte á los respectivos señores Diputados provinciales para que reunan en su domicilio á los Alcaldes de los pueblos disidentes á fin de que exhiban los documentos justificativos de sus derechos y á falta de ellos procuren una avenencia dando despues su informe á la Diputacion con remision de los antecedentes para la resolucion que proceda.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Llegada la hora de Reglamento se levanto la sesion. — El Presidente, Ezequiel Lorza. — Los Diputados Secretarios: Mariano Gil. — Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 20 de Abril.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Señores Diputados Samaniego, Setien, Ruiz D. Pedro, Rivas, Ardanza, Argai, Salvador, Basarán, Romeo, Breton, Salazar, Gonzalez del Rio, Amusco, Michel, Rocandio, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de las siguientes proposiciones.

Los Diputados que suscriben, piden á la Excm. Diputacion provincial, se sirva acordar la inmediata conclusion de la carretera que de Tirgo se dirige á Tormantos, abierta al tránsito hace dos años la parte terminada, y cuyas obras que faltan son las travesías de Tirgo, Cuzcurrita y Herramelluri, dotándola del personal necesario á la buena conservacion, y nombrar en propiedad á los dos peones camineros que se hallan á su cuidado en calidad de interinos. Logroño 20 de Abril de 1872. — Francisco de Paula Salazar. — Miguel de Pujadas. — Mariano Gil.

Los Diputados que suscriben proponen á esta Corporacion se sirva acordar la inmediata terminacion de la carretera de Logroño al pueblo de Alberite y en la que solo resta la travesía de una calle en el pueblo de Villamediana, obra de muy poco coste, de gran importancia, por cuanto es inútil sin ella el capital invertido, y de suprema necesidad si han de

evitarse las desgracias que con facilidad pueden ocurrir en una estrechísima calle por donde tienen que atravesar los carruages que con tanta esposicion y dificultad lo vienen haciendo. Logroño 20 de Abril de 1872. — Carlos Amusco. — Miguel de Pujadas. — Nicanor de Rivas. — Tomás Gonzalez del Rio. — Gavino Michel.

Se leyeron una esposicion del Alcalde de barrio y vecinos de Santa Lucia de Ocon, pidiendo una subvencion para proveer de aguas á dicho barrio.

Otra del Ayuntamiento de Ventosa, suplicando que por el Arquitecto provincial se forme el proyecto y presupuesto para la construccion de un nuevo cementerio en aquella villa.

Una comunicacion del Gefe de la Administracion económica de la provincia remitiendo á informe el expediente promovido por el Ayuntamiento de Lumbres en solicitud de que se declaren exceptuados de la venta los montes titulados las Llanas y Navas. — Otro expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador y promovido por el Ayuntamiento de Calahorra, pidiendo la supresion de la escuela elemental de aquella ciudad.

Una comunicacion del Inspector de Instruccion primaria, remitida por la Junta provincial del ramo, rogando se incluya en el presupuesto ordinario de la provincia la cantidad necesaria para el aumento gradual de sueldos á los Maestros con arreglo al art. 196 de la ley.

Una esposicion de D.ª María y D.ª Josefa Urturi hermanas y herederas de D. Juan de la Cruz, Depositario que fué de fondos provinciales en súplica de que se les autorice para retirar de la fianza once acciones de carreteras que han sido amortizadas y sustituir as por veinte y dos obligaciones de ferro-carriles.

Se acordó pasaran á las respectivas comisiones.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se aprobara el presupuesto adicional al ordinario vigente con la rebaja de 350 pesetas como gratificacion al Bedel del Instituto correspondiente á los años de 1866 á 1868 por no haber estimado la Diputacion este pago pedido por D. Facundo Merino.

Se dió cuenta de un voto particular del Sr. Amusco opinando que la Comision provincial no ha debido pagar á los Catedráticos las 1000 pesetas de aumento despues que la Diputacion acordó esta rebaja y que en el adicional se deseche la partida consignada al efecto por haberse alzado esta Corporacion de las órdenes de 13 de Junio y 13 de Julio último.

Abierta discusion el Sr. Amusco manifestó que no hallándose presentes los Diputados de la Rioja alta, pedia se dejase la discusion de este asunto hasta el Lunes próximo porque le constaba que alguno de los Sres. Diputados deseaba ocuparse de esta cuestion.

El Sr. Basarán contestó que los Diputados lo son y representan á toda la provincia y que por consiguiente no era necesario que estuvieran presentes los de algunos distritos, si bien por deferencia no hallaba inconveniente de que se dejase la cuestion hasta el Lunes si habia otros asuntos de que ocuparse.

El Sr. Presidente manifestó que señalada la orden del dia y habiendo número bastante de Diputados no encontraba razon para alterarla.

El Sr. Pujadas lamentó lo que estaba sucediendo. Dijo que todos los Diputados provinciales tienen asuntos particulares de interés en sus casas y que si imitaran el ejemplo de los que no asisten á las Sesiones, no cumplirían con sus deberes de Diputados, siendo extraño que si alguno tenia interés en la cuestion de que se trata se hubiera ausentado en este dia.

El Sr. Breton se lamentó también de los perjuicios que se seguian á los Dipu-

tados que abandonando sus casas permanecen en la Capital, si se producen dilaciones, como las que propone el señor Amusco, y que estando todos animados de los mismos deseos en pro de los intereses provinciales, la falta de asistencia de algunos Sres. Diputados no debía tener inaptivos á los demás, con mayor razon cuando se trata de las cuestiones más importantes de la provincia.

El Sr. Amusco insistió en que se dejase la cuestion para el lunes próximo y que la Diputacion se ocupara de otros asuntos si las Comisiones habian dado dictámen sobre ellos.

El Sr. Presidente manifestó que continuaba la orden del dia señalada.

En este acto los Sres. Amusco y Gonzalez del Rio se retiraron del Salon quedando en él los Sres. Samaniego, Setien, Ruiz D. Pedro, Rivas, Argai, Salvador, Basarán, Romeo, Breton, Salazar, Michel, Rocandio, Pujadas y Sr. Presidente.

No habiendo número bastante de Diputados para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesion. — El Presidente, Ezequiel Lorza. — Los Diputados Secretarios, Mariano Gil, Miguel de Pujadas.

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Tomás Alcazar Velazquez (a) Robamontes, vecino de Carabantes, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado a fin de hacerle saber una providencia dictada con esta fecha y recibirle su indagatoria en la causa que se instruye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Ildefonso Blasco y Fermín Gomez vecinos de la Quiñonera, la noche del dos de Abril último, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. — Antonio José Caracuel. — Por mandado de S. S.ª, Juan Martínez Buesos.

ANUNCIO.

El dia 3 del corriente desapareció una borrica en la feria de Haro, y su dueño es de Pedroso y cuyas señas se insertan á continuacion; se suplica á la persona que la haya encontrado se sirva dar aviso y éste abonará los gastos y dará una gratificacion. — Señas. — De 2 á 3 años, descalza de los 4 piés, uno de ellos tenia el casco bastante largo, de medio adelante á medio pelear y por atrás algo largo, entre negra, el pelo largo y algunos entre canos.